

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	5	

Elaboró: Luis Eduardo Zamora Sánchez / Revisó: Diana Carolina Armenta Celis / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	HÉCTOR GERMÁN PÁRAMO ÚRREA
Número de Requerimiento:	051-054000_7788 BPIN - 2020110010154
Número de solicitud SISCO	23740

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Que el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FI-069	Versión:	5	
Elaboró: Luis Eduardo Zamora Sánchez / Revisó: Diana Carolina Armenta Celis / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez					

SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

La presente contratación está relacionada con el Propósito 5 del Plan de Desarrollo 761 de 2020 llamado "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.", bajo el proyecto "Transformación Digital en Salud Bogotá" número 7788, cuyo objetivo es: "Implementar la Estrategia de Transformación Digital en Salud y un Ecosistema Inteligente con alcance de Ciudad Región", el cual, en su meta uno (1) indica: "A 2024 diseñar e implementar la Estrategia de Transformación Digital en Salud" con las actividades de Estrategia de Gobierno de TI y Estándar de interoperabilidad de la SDS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 artículo 43 para la presente vigencia, a la Dirección TIC le corresponde:

1. Coordinar y hacer seguimiento al plan estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC) de la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con las políticas y estrategias definidas por la Comisión Distrital de Sistemas.
2. Administrar y aplicar las políticas y tecnologías para la seguridad de la información.
3. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la Secretaría.
4. Administrar la plataforma tecnológica de TIC de la Secretaría.
5. Liderar la incorporación de nuevos sistemas de información que potencien los procesos y procedimientos de la SDS.
6. Garantizar el uso responsable y social de las TIC, por medio de políticas o directrices que incidan en la operación de tales tecnologías considerando los diversos tipos de usuarios y la protección al medio ambiente.
7. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC's de la Secretaría, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones.
8. Formular, ejecutar y evaluar proyectos de innovación e investigación en TIC.
9. Implementar lo dispuesto en las normas relacionadas con las TIC en la Secretaría Distrital de Salud.
10. Planificar, dirigir, monitorear y controlar los proyectos de inversión de TIC.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

En ese orden de ideas a fin de coadyuvar al cumplimiento de la meta antes expuesta y de los fines institucionales, le corresponde en este caso a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), apoyar a la Entidad en el proceso de adquisición del **soporte de licencias desktop "ARCGIS"**, teniendo en cuenta lo siguiente:

ArcGIS es el nombre de un conjunto de productos de software en el campo de los Sistemas de Información Geográfica o SIG. Producido y comercializado por ESRI Colombia, bajo el nombre genérico ArcGIS se agrupan varias aplicaciones para la captura, edición, análisis, tratamiento, diseño, publicación e impresión de información geográfica. Estas aplicaciones se engloban en familias temáticas como ArcGIS Online, para la publicación y gestión web; ArcGIS Desktop o de escritorio para trabajar en una compañía la gestión de información, visualización, búsqueda, análisis e integración junto a la posibilidad de crear y editar elementos geográficos y mapas temáticos.¹

¹ Parafraseo: "Introducción a ArcGIS", consultado en <https://resources.arcgis.com/es/help/getting-started/articles/026n00000014000000.htm>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	
Elaboró: Luis Eduardo Zamora Sánchez / Revisó: Diana Carolina Armenta Celis / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

En el caso que nos ocupa, la SDS requiere adquirir la licencia ArcGIS Desktop la cual permite analizar datos y desarrollar conocimientos geográficos para examinar relaciones y predicciones de pruebas y tomar decisiones más acertadas. Las licencias de ArcGIS Desktop están disponibles en tres niveles de licencia: Basic, Standard o Advanced con las siguientes funciones de las licencias general:

- Creación de mapas, visualización interactiva y análisis espacial.
- Creación de mapas con escenas interactivos a partir de orígenes de archivos, de base de datos y en línea.
- Modelado visual y análisis espacial de un proceso o un flujo de trabajo.
- Acceso a herramientas de análisis espacial básicas de superposición, proximidad y resumen.
- Acceso a herramientas estadísticas para analizar patrones espaciales, clústeres y relaciones.
- Acceso a una amplia gama de herramientas de administración de datos automatizada.
- Ejecución de scripts, geoprocetamiento y otras operaciones mediante Python
- Creación de mapas de nivel de calle que incorporen ubicaciones GPS
- Visualización de datos de CAD o imágenes de satélite o aéreas.
- Uso de los gráficos para ver las categorías, las relaciones, las distribuciones y los cambios de los datos.
- Publicación y uso compartido de mapas y proyectos como paquetes y servicios en la Web, en aplicaciones móviles y en las redes sociales.
- Creación, configuración e impresión de diseños de página.

La Secretaría de Salud cuenta a la fecha con licenciamiento a perpetuidad de ArcGIS Desktop Basic en diferentes dependencias, en versiones 10.5.1 y 10.8, con el cual ha desarrollado diversos ejercicios geográficos y de planeación territorial que han aportado soluciones al desarrollo de acciones de Salud pública para la toma de decisiones, aplicado para el ejemplo en el caso de la contingencia del COVID-19 que ha permitido precisar la ubicación de las personas objeto de intervenciones en salud.

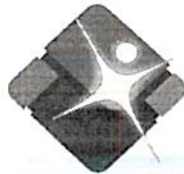
Con la herramienta se ha dado importantes desarrollos en las intervenciones dirigidas a la gestión del riesgo en salud, a partir del análisis espacial de las zonas de cuidado especial y sus índices de severidad y transmisibilidad, el análisis de conglomerados para identificar los puntos de toma de muestras, priorizar manzanas catastrales para la intervención, entre otros, los cuales se han convertido en derrotero clave para el direccionamiento guiado y preciso de las acciones individuales y colectivas de la entidad en la actual pandemia.

Dicho lo anterior, considerando las actividades que adelanta la entidad a partir del uso de tal licenciamiento y atendiendo a su vez la solicitud realizada por la Subsecretaría de Salud Pública bajo número de radicado **2021IE23415** a través de la cual requiere a la Dirección TIC en virtud de sus funciones la provisión del servicio, es necesario adelantar el proceso de adquisición del soporte de licencias desktop con servicios "ArcGIS Desktop y Advanced" que posee la entidad, el cual contempla, dos Soporte para dos (2) licencias ArcGIS for Desktop Advanced (códigos C122181 y C122183), Cinco (5) ArcGIS for Desktop Basic Single (códigos C87192 Y C87193) y el servicio de StreetMap Premium for ArcGIS para (1 usuario) con (7) paquetes de créditos, a fin de dar continuidad a las acciones de análisis espacial de las condiciones de calidad de vida, salud y enfermedad de la población del Distrito.

Para la adquisición del soporte de licencias de software ARCGIS y servicio requerido, la Entidad hará uso del Instrumento de Agregación de Demanda "Software por catálogo" No. **CCE-139-IAD2020²**, donde se identifica como proveedor exclusivo para el país a la firma **ESRI COLOMBIA**.

² Vigente de febrero 24 de 2020 hasta febrero 24 de 2022.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
	Código:	SDS-CON-FI-069	Versión:	
Elaboró: Luis Eduardo Zamora Sánchez / Revisó: Diana Carolina Armenta Celis / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

Para dar cumplimiento a lo anterior, se estableció dentro del Plan de Anual de Adquisiciones del año 2021, **ADQUIRIR EL SOPORTE DE LICENCIAS DESKTOP CON SERVICIOS**, mediante el requerimiento No. 051-054000_7788. La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No 4507 del 7 de octubre de 2021.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: "ADQUIRIR EL SOPORTE DE LICENCIAS DESKTOP CON SERVICIOS"

ALCANCE. Adquirir el soporte de licencias desktop con servicios, que incluye: el soporte de Dos (2) licencias ArcGIS for Desktop Advanced (códigos C122181 y C122183), Cinco (5) ArcGIS for Desktop Basic Single (códigos C87192 Y C87193) y el servicio de StreetMap Premium for ArcGIS para (1 usuario) con (7) paquetes de créditos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, servicios u obras a adquirir son las siguientes:

La Secretaría Distrital de Salud requiere la prestación de servicio de ARCGIS online con licencias para el FFDS, con el fin de poder brindar a los funcionarios la herramienta de ARCGIS ONLINE, en varios dispositivos tanto fijos como móviles lo que permite acceder a la información publicada desde cualquier lugar.

Soporte para dos (2) licencias ArcGIS for Desktop Advanced (códigos C122181 y C122183), Cinco (5) ArcGIS for Desktop Basic Single (códigos C87192 Y C87193) y el servicio de StreetMap Premium for ArcGIS para (1 usuario) con (7) paquetes de créditos.

Los productos para adquirir tendrán la vigencia por un año contado a partir de la fecha de activación, tomando a consideración que la fecha de vencimiento del licenciamiento fue el 30 de septiembre 2021.

A continuación, se relaciona la lista de soportes y servicios requeridos, con código del producto.

Código	Producto de Soporte y Mantenimiento	Cantidad
C122181	ArcGIS for Desktop Advanced Single Primary actualización	1
C122183	ArcGIS for Desktop Advanced Single Secondary actualización	1
C87192	ArcGIS for Desktop Basic Single Primary actualización	1
C87193	ArcGIS for Desktop Basic Single Secondary actualización	3

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); esta prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	5	

Elaboró: Luis Eduardo Zamora Sánchez / Revisó: Diana Carolina Armenta Celis / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

C87193	ArcGIS for Desktop Basic Single Secondary actualización	1
Código	Producto Servicios	Cantidad
C153418	ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000	7
139841-LU	StreetMap Premium ArcGIS Desktop Map Display+Geocoding Medium L.America Country HERE Single Use Term)	1

5. TIPO DE CONTRATACIÓN- FUNDAMENTO JURÍDICO

AGREGACIÓN DE DEMANDA

De conformidad con lo establecido en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de: adquisición de Software por catálogo”³: (CCE-139-IAD2020), la modalidad que la entidad compradora debe escoger es compraventa por agregación de la demanda.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para la contratación será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$41.776.717)** y demás impuestos a los que haya lugar (aclarando que todos los servicios se encuentran exceptos de IVA)⁴, valor establecido a partir de la oferta remitida por ESRI COLOMBIA S.A.S, proveedor exclusivo del licenciamiento requerido, a través del acuerdo marco CCE-139-IAD2020. **(ANEXO 1)**.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 4507 del 7 de octubre.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es

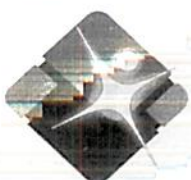
Cantidad	Unidad de Tiempo
4	meses

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

³ Versión 13 – 17/09/2021

⁴ Artículo 476 del Estatuto Tributario

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		
	Código:	SDS-CON-FT-069	

Elaboró: Luis Eduardo Zamora Sánchez / Revisó: Diana Carolina Armenta Celis / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

9. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el Profesional Especializado grado 222-27 de la Dirección de Tecnologías de la Información, de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato; a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos; a.3.) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato; a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato; a.4.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA; a.5.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.9.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.10.) Socializar al CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.12.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.15.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4.) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; b.5.) Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control. **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.4.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	5	
Elaboró: Luis Eduardo Zamora Sánchez / Revisó: Diana Carolina Armenta Celis / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez					

10. GARANTÍAS

La Entidad acoge a integralidad los Términos y condiciones establecidos en el “Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD2020”, en esa medida el Fondo Financiero Distrital de Salud – SDS “Contratante” y el proveedor a adjudicar “Contratista” están obligados a su cumplimiento así:

“18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

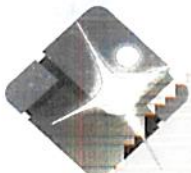
La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado, después de haber sido afectada.”

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Atendiendo las características de los servicios a adquirir relacionados con soporte y licenciamiento vía web, y que dada su naturaleza no se encuentran sujetos a una verificación de ciclo de vida

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		
	Código:	SDS-CON-FT-069	
Elaboró: Luis Eduardo Zamora Sánchez / Revisó: Diana Carolina Armenta Celis / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez			

(desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaqué, transporte), no es aplicable este numeral para efectos de adelantar el proceso de contratación.

12. APLICABILIDAD DEL DECRETO 332 DE 2020 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Atendiendo la naturaleza de los servicios a adquirir, así como las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda "Software por catálogo" No. CCE-139-IAD2020, en especial en las contenidas en las Cláusulas 12 "Obligaciones de los Proveedores" y 13 "Obligaciones de las Entidades Compradoras", no es aplicable este numeral para efectos de adelantar el proceso de contratación, ni en su ejecución.

13. ANEXOS

1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
2. CDP


HECTOR GERMÁN PARAMO URREA
 Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – (TIC)


LUIS MIGUEL ÚSUGA SAMUDIO
 Subsecretario Corporativo

Elaboró: Jdmedina
 Vo. Bo. L. Hernández